

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA – FUAC
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 051 DE 2026
(25 de agosto de 2026)

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Cronograma del Proceso Electoral Institucional 2026 para el estamento estudiantil y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA – FUAC, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de la Fundación Universidad Autónoma de Colombia, ratificado mediante Resolución No. 003603 del 17 de marzo de 2022, el Acuerdo No. 001 de 2019 – Código Electoral, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política reconoce la autonomía universitaria y garantiza a las universidades la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de conformidad con la Constitución y la ley.
2. Que el numeral 6 del artículo 37 del Estatuto General de la Fundación Universidad Autónoma de Colombia establece como función del Consejo Superior “Reglamentar lo relacionado con la elección de los representantes de profesores, trabajadores no docentes, estudiantes y egresados a los diferentes organismos de representación de la Universidad.”
3. Que mediante el Acuerdo No. 001 de 2019 – Código Electoral se regula lo relacionado con la elección de los representantes de los diferentes estamentos de la Universidad, estableciendo las reglas aplicables a las etapas de inscripción, verificación, votación, escrutinio y declaratoria de los resultados electorales.
4. Que mediante el Acuerdo No. 041 de 2026 se dispuso la apertura del Proceso Electoral Institucional 2026 y se adoptó el cronograma correspondiente para el desarrollo de sus diferentes etapas.
5. Que las etapas correspondientes a los estamentos docente, de egresados y del personal administrativo fueron desarrolladas de conformidad con el cronograma electoral y culminaron con la jornada de votación electrónica realizada el día catorce (14) de agosto de 2026.
6. Que, respecto del estamento estudiantil, el Consejo Electoral informó la necesidad de ajustar las fechas previstas en el cronograma electoral, particularmente en lo relacionado con la consolidación y conformación del censo electoral, con el propósito de garantizar que este

refleje adecuadamente a los estudiantes habilitados para ejercer el derecho al voto y asegurar las condiciones necesarias para el normal desarrollo del proceso electoral.

7. Que la modificación del cronograma respecto del estamento estudiantil resulta necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de las etapas pendientes del proceso electoral, así como los principios de participación, transparencia, igualdad, publicidad y seguridad jurídica que deben orientar las actuaciones electorales institucionales.

8. Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro (24) de agosto de 2026, según consta en el Acta No. 136, analizó la situación expuesta y aprobó la modificación del cronograma correspondiente al estamento estudiantil, disponiendo la continuidad del proceso electoral conforme a las etapas y fechas allí definidas.

9. Que, en consecuencia, se hace necesario formalizar mediante el presente Acuerdo la modificación parcial del Cronograma del Proceso Electoral Institucional 2026, exclusivamente respecto del estamento estudiantil, y establecer las disposiciones necesarias para garantizar la continuidad y adecuado desarrollo de las etapas pendientes.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CRONOGRAMA.

Modificar parcialmente el Cronograma General del Proceso Electoral Institucional 2026, exclusivamente respecto del estamento estudiantil, de conformidad con las etapas, actividades y fechas establecidas en el cronograma actualizado que se incorpora como anexo y hace parte integral del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. Las etapas y actuaciones correspondientes a los estamentos docente, de egresados y del personal administrativo se mantienen en los términos en que fueron desarrolladas, por encontrarse culminadas las respectivas jornadas electorales previstas para dichos estamentos.

ARTÍCULO SEGUNDO. CENSO ELECTORAL ESTUDIANTIL.

Establecer como fecha de corte para la conformación del censo electoral estudiantil el dieciséis (16) de septiembre de 2026.

En consecuencia, la Unidad de Registro y Control Académico deberá consolidar, con corte a dicha fecha, la información correspondiente a los estudiantes que se encuentren académica y financieramente habilitados para ejercer el derecho al voto, de conformidad con las disposiciones institucionales y electorales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL.

Establecer, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior en sesión del veinticuatro (24) de agosto de 2026, el período de inscripción de candidatos del estamento estudiantil desde el veinticuatro (24) de agosto hasta el nueve (9) de septiembre de 2026, inclusive, de acuerdo con las condiciones, requisitos y formalidades establecidas en el Código Electoral.

ARTÍCULO CUARTO. JORNADA DE VOTACIÓN DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL.

Fijar el día dieciocho (18) de septiembre de 2026 como fecha para la realización de la jornada de votación electrónica correspondiente al estamento estudiantil, en el horario comprendido entre las 10:00 a. m. y las 8:00 p. m., de conformidad con el cronograma actualizado que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. VERIFICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO.

Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Unidad de Registro Académico y las demás dependencias que resulten competentes, adelante las actividades de configuración, validación, pruebas funcionales, cargue y verificación del censo electoral en la plataforma institucional de votación electrónica, garantizando las condiciones técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de la jornada electoral.

ARTÍCULO SEXTO. ACOMPAÑAMIENTO Y GARANTÍAS DEL PROCESO ELECTORAL.

Disponer que el Consejo Electoral, en el marco de las competencias establecidas en el Código Electoral, adelante el seguimiento y acompañamiento de las etapas pendientes del proceso electoral correspondiente al estamento estudiantil y adopte, dentro del ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar su adecuado desarrollo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN.

Encargar a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo y del cronograma electoral actualizado en la página web institucional y en los demás canales oficiales de comunicación de la Universidad, con el propósito de garantizar su conocimiento y publicidad entre los integrantes de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO OCTAVO. INTEGRACIÓN DEL CRONOGRAMA.

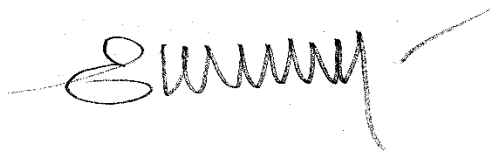
El cronograma actualizado correspondiente al estamento estudiantil, que se incorpora como anexo al presente Acuerdo, forma parte integral del mismo y deberá ser observado por las dependencias, órganos y participantes del proceso electoral en lo que corresponda a sus respectivas competencias.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente el Cronograma del Proceso Electoral Institucional 2026, exclusivamente respecto del estamento estudiantil, en los términos establecidos en el presente acto administrativo y su correspondiente anexo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

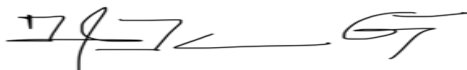
Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



EDUARDO ENRIQUE HOYOS VILLAMIZAR

Presidente

Consejo Superior



HÉCTOR JULIÁN GARCÍA MENDOZA

Secretario General

Fundación Universidad Autónoma de Colombia

ANEXO

**CRONOGRAMA ACTUALIZADO – ESTAMENTO ESTUDIANTIL
PROCESO ELECTORAL INSTITUCIONAL 2026**

El cronograma hace parte integral del Acuerdo No. 051 de 2026 del Consejo Superior y contiene las etapas, actividades y fechas correspondientes a la continuidad del Proceso Electoral Institucional 2026 para el estamento estudiantil.